

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2019-MPU-ALC

Contamana, 19 de Febrero del 2019.

VISTO:



La solicitud del ciudadano MAURO AMASIFUEN FASABI, identificado con DNI N° 01113451, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali — Contamana, para solventar gastos de tratamiento médico y compra de medicinas de su esposa ISABEL TANGOA VARGAS, quien se encuentra delicada de salud padeciendo Diabetes Aguda Crónica.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante solicitud de fecha 08 de Febrero del 2019 (Expediente N° 953), el ciudadano **MAURO AMASIFUEN FASABI**, identificado con **DNI N° 01113451**, acude a la Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y compra de medicinas de su esposa ISABEL TANGOA VARGAS, quien se encuentra delicada de salud padeciendo Diabetes Aguda Crónica.



Que, mediante Informe N° 026-2019-MPU-GM-GAF-RH-AS, de fecha 08 de Febrero del 2019, la Jefa del Área de Asistencia Social informa que después de la evaluación socioeconómica realizada, recomienda por medio del Área de Asistencia Social: SEA ATENDIDA ESTA SOLICITUD DE APOYO, por ser familia de extrema pobreza, por lo que se considera procedente para el beneficio del mismo; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 157-2019-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 15 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la Nota N° 000000128, por la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de tratamiento médico y compra de medicinas de su esposa ISABEL TANGOA VARGAS, quien se encuentra delicada de salud padeciendo Diabetes Aguda Crónica.

2.8 FEB 2019

> AMRI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

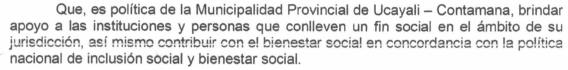
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2019-MPU-ALC

Contamana, 19 de Febrero del 2019.



Que, estando a lo solicitado por el ciudadano **MAURO AMASIFUEN FASABI**, identificado con **DNI N° 01113451**, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manuel de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor del ciudadano MAURO AMASIFUEN FASABI, identificado con DNI Nº 01113451, por la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de tratamiento médico y compra de medicinas de su esposa ISABEL TANGOA VARGAS, quien se encuentra delicada de salud padeciendo Diabetes Aguda Crónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución ALC GM GAF GPPO OSGA AJ ARCHIVO





